



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 30 de septiembre de 2020. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2017-00018, informando que por error de digitación, mediante auto que antecede se ordenó la entrega del título 400100006335782 por valor de \$50.000, cuando lo correcto era por valor de \$50.413,61. Sírvase proveer.

El secretario,



IVÁN MUÑOZ LÓPEZ

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 5 de octubre de 2020

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 48 del CPTSS el juez debe asumir la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto por los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, así como la agilidad y la rapidez en su trámite.

Es por ello que el Despacho ordena **corregir** el numeral **"TERCERO"** del auto del 27 de agosto de 2020, en cuanto a la orden de entrega del título judicial 400100006335782 por valor de \$50.000, para precisar que el valor correcto del referido título es el de **\$50.413,61**.

En lo demás manténgase incólume la decisión tomada mediante auto del 27 de agosto de 2020.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Se advierte que, en atención al artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de todos los sujetos procesales suministrar y mantener actualizado el canal digital elegido donde se surtirán las notificaciones y demás fines del proceso, para lo cual deberán ingresar a <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiyyH-DXGnYIFlqt4S-2a0MBUMzBYWDdWNTFJSzNDTERER1kzTTFHUjhWTi4u> para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 90 del 6 de octubre de 2020. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3° MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebf4f42909db5956a1e035466c4afb6bf2c88b37cff5b5abba7f6ed82f231f6**
Documento generado en 05/10/2020 02:39:41 p.m.